

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 247 Sábado 11 de octubre de 2014 Sec. I. Pág. 83019

UT10	Identificación		
10.12	Mareas.	<ul> <li>Concepto y utilidad de su conocimiento.</li> <li>Referencia de las sondas, definiciones de: Cero hidrográfico, sonda en el LAT, amplitud de la marea, duración de la marea.</li> <li>Influencia de fenómenos meteorológicos: Viento y presión atmosférica.</li> </ul>	
10.13	Viento y corriente.	Influencia del viento y la corriente en la navegación. Conceptos de abatimiento y deriva; su efecto sobre la embarcación dependiendo de la obra viva y muerta de ésta.	
QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDO:		Memorizar las escalas de las cartas. Tipos de correderas y su funcionamiento.	

## Unidad Teórica 11. Carta de navegación.

UT11	Identificación				
11.1	Coordenadas.	- Dado un punto en la carta, conocer sus coordenadas. - Dadas las coordenadas de un punto, situarlo en la carta.			
11.2	Distancia y Rumbo directo.	- Forma de medir las distancias sobre la carta Forma de trazar y medir los rumbos.			
11.3	Corrección total.	<ul> <li>Cálculo de la corrección total a partir de una enfilación u oposición.</li> <li>Cálculo de la corrección total a partir del desvío y la declinación magnética (dato aportado u obtenido de la carta).</li> </ul>			
11.4	Rumbo verdadero y Rumbo de aguja (en ausencia de viento y corriente).	<ul> <li>- Dadas la situación de salida y de llegada: Calcular el rumbo de aguja.</li> <li>- Dadas la situación de salida, la Hrb (de la salida), situación de llegada y la velocidad de la embarcación: Calcular el rumbo de aguja y la hora de llegada.</li> <li>- Dada la situación de salida: Calcular el rumbo de aguja para pasar a una distancia determinada de la costa o peligro. (Excluida la distancia mínima).</li> </ul>			
11.5	Situación de estima (en ausencia de viento y corriente).	-Dada la situación de salida, la Hrb, la velocidad de la embarcación y el rumbo de aguja: Calcular la situación de estima a una hora determinada.			
11.6	Situación verdadera.	<ul> <li>Obtener la situación por la intersección de dos de las siguientes líneas de posición simultáneas: Distancias, línea isobática, enfilaciones, oposiciones y demoras.</li> <li>Para obtener la situación con demoras, los datos podrán ser: Demora verdadera, demora de aguja y/o marcación, teniendo que convertir las dos últimas en demoras verdaderas para su trazado en la carta.</li> </ul>			
11.7	Mareas.	- Cálculo de la sonda en el momento de la pleamar y en el de la bajamar (se preguntará como cuestión independiente de los ejercicios de navegación, referida siempre a la hora del anuario).			

## Examen teórico.

- 1. El examen se compondrá de 45 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con cuatro posibles respuestas cada una. Siendo su duración máxima de 1 hora y 30 minutos.
- 2. El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración, de tal forma que para lograr el aprobado se deberá responder correctamente un mínimo de 32 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores:
  - Del Convenio Internacional para Prevenir Abordajes, máximo 5 errores permitidos.
  - De Balizamiento, máximo 2 errores permitidos.
  - Carta de navegación, máximo 2 errores permitidos.

cve: BOE-A-2014-10344



Núm. 247

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 11 de octubre de 2014

Sec. I. Pág. 83020

3. La distribución de las preguntas de acuerdo a las materias de examen se hará según el siguiente cuadro.

UT	Identificación	Número de preguntas de examen (totalidad de la prueba)	Número máximo de errores permitidos (totalidad de la prueba)	Número mínimo de respuestas correctas (totalidad de la prueba)	Número máximo de errores permitidos (Prueba complementaria PNB)	Número mínimo de respuestas correctas (Prueba complementaria PNB)
1	Nomenclatura Náutica.	4				
2	Elementos de amarre y fondeo.	2				
3	Seguridad	4				
4	Legislación	2	-	-		
5	Balizamiento	5	2	3		
6	Reglamento (Ripa)	10	5	5		
7	Maniobra	2				
8	Emergencias en la mar.	3				
9	Meteorología.	4				
10	Teoría de navegación.	5				
11	Carta de navegación.	4	2	2	2	2
тс	OTAL EXAMEN	45	13	32	3	15

- 4. Relación existente entre las pruebas del patrón para navegación básica y el patrón de embarcaciones de recreo.
- a) Aquellas personas que estén en posesión del título de patrón para navegación básica, o hayan superado el examen teórico para la obtención del título de patrón para navegación básica de acuerdo a lo especificado en este real decreto, no tendrán que realizar la prueba específica para el patrón de embarcaciones de recreo en su totalidad, sino solamente las unidades teóricas 7, 8, 9, 10 y 11, disponiendo de un tiempo máximo de 45 minutos.
- b) Aquellas personas que estén en posesión del título de patrón para navegación básica, podrán presentarse al examen teórico específico para la obtención del título de patrón de embarcaciones de recreo y complementario del ya superado para la obtención del título de patrón para navegación básica, en cualquier Administración con competencias en la materia, sea ésta la misma que expidió a su favor el título de patrón para navegación básica u otra.
- c) Aquellas personas que hayan superado el examen teórico para la obtención del título de patrón para navegación básica, podrán presentarse al examen teórico específico para la obtención del título de patrón de embarcaciones de recreo y complementario del ya superado para la obtención del título de patrón para navegación básica, únicamente ante la Administración en la que aprobaron el examen teórico para la obtención del título de patrón para navegación básica y durante las dos convocatorias siguientes en las que la administración realice exámenes de patrón para navegación básica.